



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 21**

No. GS-2025 / JUZ21-MESAB 29.25

Bogotá D.C 29 de septiembre de 2025

Señora
AUXILIAR DE POLICIA (D)
LISBETH KATERIN ORTEGA IDARRAGA
Asunto: Notificación por Aviso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno 21 de la Policía Metropolitana de la Sabana, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 21

Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 0388 11/09/2025
Fecha del Acto Administrativo:	11/09/2025
Autoridad que lo Expidió:	Policía Nacional – Director General Carlos Fernando Triana Beltrán
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

Picoa brac R.

Mayor ROCÍO DEL PILAR LARA MENDIETA
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno De Juzgamiento N°21 MESAB

Elaboro: PP Luis sierra Reviso: MY. Rocío del Pilar Lara Mendieta
Secretario Oficina Disciplinaria Juzgamiento Nro. 21 Jefe Oficina Disciplinaria Juzgamiento Nro. 21

Fecha de elaboración: 29/09/2025
Ubicación: E:\Comunicados2025

Carrera 1 # 57-00, Bogotá
Teléfono: 3505450468
remsa.cojuz21@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO: 0388 DEL 11 SEP 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a una auxiliar de policía licenciada"

EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de las facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 1º del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución nro. 0012 del 09 de enero de 2025, la señorita **auxiliar de policía LISBETH KATERIN ORTEGA IDÁRRAGA**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.063.485.573, fue licenciada del servicio militar de la Policía Nacional.

Que la Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 21, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 31 de julio de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MESA4-2024-172, se resolvió imponer la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de "uno" (sic) (01) año, a la señorita **auxiliar de policía (hoy retirada) auxiliar de policía LISBETH KATERIN ORTEGA IDÁRRAGA**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.063.485.573.

Que según constancia de fecha 28 de agosto de 2025, suscrita por el Funcionario Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 21 REMSA, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse licenciada del servicio militar de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de destitución impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto, el Inspector General de la Policía Nacional (E),

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de un (01) año, a la señorita **auxiliar de policía (L) LISBETH KATERIN ORTEGA IDÁRRAGA**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.063.485.573. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitada para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 21 (sede base COSEC 1 Chapinero), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida de la sancionada, para el respectivo registro.

RESOLUCIÓN NÚMERO - - 0 3 8 8 DEL 11 SEP 2025 HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UNA AUXILIAR DE POLICÍA LICENCIADA"

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 11 SEP 2025


Brigadier General HERNÁN ALONSO MENESES GELVES
Inspector General (E)

Elaboró: PP. Silvia Katharina Rodríguez Jaramillo.

INGER-ASJUD

Revisó: IT. Ferney Yovany Hoyano Montaño.

INGER-ASJUD

Revisó: Mv. Harold Alexa Zafra Tristáncho.

INGER-ASJUD

FECHA DE ELABORACIÓN: 07-09-2025.
UBICACIÓN RED Y 0202101 ACTOS ADMINISTRATIVOS/01 AUXILIARES
RADICADO GEPL: GS-2025-521349 MEBQG.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (801) 5803300
Inger_asjud@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

